

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 432- 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, /4 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0070-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de noviembre de 2024, el Informe N° 586-2024-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de noviembre de 2024, Oficio Múltiple N° 00046-2024-SUNASSS-GG de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó, la "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento" que en su numeral 71.3 del artículo 71 – agregado mediante el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1620- , dispone: "Para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la fórmula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 17 de setiembre del 2023, entre otros se resolvió: "**Artículo 1.** Aprobar las metas de gestión que deberá cumplir EPS EMAPICA S.A. en el periodo regulatorio 2023-2028, así como los mecanismos de evaluación de su cumplimiento, los cuales se encuentran descritas en el Anexo N° 1 de la presente resolución. **Artículo 2.** Aprobar la fórmula tarifaria que aplicará EPS EMAPICA S.A. el en periodo regulatorio 2023 - 2028 de acuerdo con lo especificado en el Anexo N° 2 de la presente resolución. **Artículo 3.** Aprobar las estructuras tarifarias del periodo regulatorio 2023-2028 para los servicios de agua potable y alcantarillado que brinda EPS EMAPICA S.A., conforme al detalle contenido en el Anexo N.º 3 de la presente resolución. (...)"

El anexo N° 2 de la referida Resolución, dispone: "Los incrementos tarifarios del segundo año regulatorio de 9.2% en los servicios de agua potable y alcantarillado, y de 8.9% y 8.8% en los servicios de agua potable y alcantarillado, respectivamente, durante el tercer año regulatorio, permitirán financiar: i) los costos de operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado; ii) los costos de inversión de los proyectos programados con recursos internamente generados y iii) costos e inversiones para la: implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE), gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC) y plan de control de calidad (PCC). En el primer, segundo, cuarto y quinto año del periodo regulatorio 2023-2028 se realizará un reordenamiento de las estructuras tarifarias, de acuerdo con lo señalado en el Título XIV del estudio tarifario, lo cual representará un incremento en la tarifa media de 4.6% en el primer año, 1.1% en el segundo año, 0.5% en el cuarto año y de 0.4% en el quinto año."



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 432 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00046-2024-SUNASSS-GG de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS, señala que, los incrementos tarifarios base, previstos en su fórmula tarifaria vigente, son de aplicación inmediata y no están sujetos al cumplimiento de las metas de gestión base correspondiente;

Que, mediante Informe N° 586-2024-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Medición y Facturación, concluye lo siguiente: "1. Se debe aplicar el incremento tarifario para el segundo año regulatorio a partir del siguiente ciclo de facturación del mes donde concluyó el primer año regulatorio, para todas las localidades conformadas de la EPS EMAPICA S.A. 2. Sobre el reordenamiento tarifario determinado en el estudio tarifario se aplica el incremento del 9.2%. 3. El cargo fijo no está afecto al reordenamiento ni al incremento señalado debiendo permanecer en S/ 4.20. 4. Los precios por los servicios colaterales no están afectos al incremento señalado del 9.2%. 5. La alta dirección correspondería emitir aprobación tarifaria mediante acto resolutivo. Y 6. La Resolución se debe publicar en el diario El Peruano o en el diario de mayor circulación de la ciudad, con la debida anticipación, es decir antes del inicio del siguiente ciclo de facturación al termino del primer año regulatorio".

Que, mediante Informe N° 0070-2024-GC-EPS EMAPICA S.A., de fecha 12 de noviembre de 2024, el Gerente Comercial, valida las conclusiones emitidas por la Oficina de Medición y Facturación y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del reordenamiento e incremento de tarifas para el segundo año regulatorio;

En ese sentido, con los vistos del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Comercial, y Jefe de la Oficina de Medición y Facturación, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reordenamiento e Incremento Tarifario correspondiente al segundo año regulatorio, al amparo de la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 17 de setiembre del 2023, conforme a los Anexos adjuntos en el Informe N° 586-2024-OMF-GC-EPS EMAPICA S.A. que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el incremento tarifario correspondiente al segundo año regulatorio es de 9.2% y el reordenamiento es de 1.1%, conforme lo especifica el Anexo 02 de la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD de fecha 17 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Comercial, Oficina de medición y Facturación, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., la implementación de este reordenamiento e incremento de tarifas dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución, el cual se aplicará al consumo del mes de noviembre facturación noviembre de 2024, de acuerdo a lo establecido por la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2023-SUNASS-CD; asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Comercial la emisión de los documentos necesarios para dar cuenta del reordenamiento e incremento tarifario a la SUNASS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" o en el Diario de mayor circulación del ámbito de prestación de servicios de la EPS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Oficinas, Administración Zonal de Parcona y demás instancias competentes interesadas.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEG
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

PRIMER AÑO REGULATORIO

NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA PARA PMO 2024-2028

RESOLUCION N°050 -2023-SUNASS-CD.

(vigente a partir de noviembre-2023 a octubre 2024)

CARGO FIJO	4.20
------------	------

N MAXIMA DE CONSUMO PARA ICA , PARCONA, LOS AQUÍ

VOLUMEN ASIGNADO (M3/mes)			
Social	Domestica	Industrial	Comercial
16	16	80	30

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE ICA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0.90
	Domestica	0.99
	Domestica	1.15
NO RESIDENCIAL	Domestica	3.13
	Domestica	1.46
	Domestica	1.46
NO RESIDENCIAL	Domestica y Comercial y	2.88
	Otros	3.82
	Otros	3.82
Industrial	Domestica	3.82
	Domestica	5.85
	Domestica	2.73
Estatad	Domestica	2.88
	Domestica	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PARCONA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0.58
	Domestica	0.58
	Domestica	1.15
NO RESIDENCIAL	Domestica	2.63
	Domestica	1.23
	Domestica	1.78
Industrial	Domestica y Comercial y	3.82
	Otros	3.82
	Otros	3.82
Estatad	Domestica	2.88
	Domestica	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV



SEGUNDO AÑO REGULATORIO

REORDENAMIENTO TARIFARIO

RESOLUCION N°050 -2023-SUNASS-CD.

(vigente a partir de noviembre-2024 a octubre 2025)

CARGO FIJO	4.20
------------	------

ASIGNACION MAXIMA DE CONSUMO PARA ICA , PARCONA, LOS AQUÍES Y PALPA

VOLUMEN ASIGNADO (M3/mes)			
Social	Domestica	Industrial	Comercial
16	16	80	30

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE ICA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0.59
	Domestica	0.99
	Domestica	1.15
NO RESIDENCIAL	Domestica	3.13
	Domestica	1.46
	Domestica	1.46
NO RESIDENCIAL	Domestica y Comercial y	3.13
	Otros	3.82
	Otros	3.82
Industrial	Domestica	3.82
	Domestica	5.85
	Domestica	2.73
Estatad	Domestica	3.13
	Domestica	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PARCONA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0.59
	Domestica	0.59
	Domestica	1.15
NO RESIDENCIAL	Domestica	2.63
	Domestica	1.23
	Domestica	1.78
Industrial	Domestica y Comercial y	3.82
	Otros	3.82
	Otros	3.82
Estatad	Domestica	3.13
	Domestica	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV



ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE LOS AQUIES

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.58
	0 a 8	0.58
Domestica	8 a 20	1.15
	20 a mas	2.63
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	2.63
Otros	30 a mas	3.82
Industrial	0 a mas	3.82
	0 a 30	2.68
Estatat	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
Domestica	8 a 20	0.37
	20 a mas	0.77
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	1.23
Otros	30 a mas	1.78
Industrial	0 a mas	1.78
	0 a 30	1.35
Estatat	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PALPA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.90
	0 a 8	0.99
Domestica	8 a 20	1.15
	20 a mas	3.13
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	2.88
Otros	30 a mas	3.82
Industrial	0 a 80	3.82
	80 a mas	5.85
Estatat	0 a 30	2.88
	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
Domestica	8 a 20	0.77
	20 a mas	1.46
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	1.35
Otros	30 a mas	1.78
Industrial	0 a 80	1.78
	80 a mas	2.73
Estatat	0 a 30	1.35
	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE LOS AQUIES

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.59
	0 a 8	0.59
Domestica	8 a 20	1.15
	20 a mas	2.63
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	2.63
	30 a mas	3.82
Industrial	0 a mas	3.82
	0 a 30	3.13
Estatat	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
Domestica	8 a 20	0.46
	20 a mas	0.88
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	1.23
Otros	30 a mas	1.78
Industrial	0 a mas	1.78
	0 a 30	1.46
Estatat	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PALPA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.99
	0 a 8	0.99
Domestica	8 a 20	1.15
	20 a mas	3.13
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	3.13
	30 a mas	3.82
Industrial	0 a 80	3.82
	80 a mas	5.85
Estatat	0 a 30	3.13
	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL		
Social	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
Domestica	8 a 20	0.77
	20 a mas	1.46
NO RESIDENCIAL		
Comercial y	0 a 30	1.46
Otros	30 a mas	1.78
Industrial	0 a 80	1.78
	80 a mas	2.73
Estatat	0 a 30	1.46
	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV



SEGUNDO AÑO REGULATORIO
REORDENAMIENTO TARIFARIO
RESOLUCION N°050 -2023-SUNASS-CD.

(Vigente a partir de noviembre-2023 a octubre 2025)

CARGO FIJO	4.20
------------	------

ASIGNACION MAXIMA DE CONSUMO PARA ICA, PARCONA, LOS AQUIUES Y PALPA
VOLUMEN ASIGNADO (M3/mes)

Clase	Domestica	Industrial	Estatat	Comercial
16	16	80	30	30

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE ICA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0 a mas
	Domestica	0 a 8
	Domestica	8 a 20
NO RESIDENCIAL	Comercial y Otros	0 a 30
	Industrial	0 a 80
	Estatat	0 a 30

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PARCONA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0 a mas
	Domestica	0 a 8
	Domestica	8 a 20
NO RESIDENCIAL	Comercial y Otros	0 a 30
	Industrial	0 a mas
	Estatat	0 a 30

Nota: las tarifas no incluyen IGV



SEGUNDO AÑO REGULATORIO
INCREMENTO TARIFARIO DE 9.2%
RESOLUCION N°050 -2023-SUNASS-CD.

(Vigente a partir de noviembre-2024 a octubre 2025)

CARGO FIJO	4.20
------------	------

ASIGNACION MAXIMA DE CONSUMO PARA ICA, PARCONA, LOS AQUIUES Y PALPA
VOLUMEN ASIGNADO (M3/mes)

Clase	Domestica	Industrial	Estatat	Comercial
16	16	80	30	30

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE ICA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0 a mas
	Domestica	0 a 8
	Domestica	8 a 20
NO RESIDENCIAL	Comercial y Otros	0 a 30
	Industrial	0 a 80
	Estatat	0 a 30

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PARCONA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0 a mas
	Domestica	0 a 8
	Domestica	8 a 20
NO RESIDENCIAL	Comercial y Otros	0 a 30
	Industrial	0 a mas
	Estatat	0 a 30

Nota: las tarifas no incluyen IGV

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	Social	0 a mas
	Domestica	0 a 8
	Domestica	8 a 20
NO RESIDENCIAL	Comercial y Otros	0 a 30
	Industrial	0 a mas
	Estatat	0 a 30

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE LOS AQUIJES

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.59
	0 a 8	0.59
	8 a 20	1.15
Domestica	20 a mas	2.63
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	2.63
	30 a mas	3.82
Industrial	0 a mas	3.82
Estatat	0 a 30	3.13
	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PALPA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.99
	0 a 8	0.99
	8 a 20	1.15
Domestica	20 a mas	3.13
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	3.13
	30 a mas	3.82
Industrial	0 a 80	3.82
	80 a mas	5.85
Estatat	0 a 30	3.13
	30 a mas	3.82

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
	8 a 20	0.46
Domestica	20 a mas	0.88
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	1.23
	30 a mas	1.78
Industrial	0 a mas	1.78
Estatat	0 a 30	1.46
	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.37
	0 a 8	0.37
	8 a 20	0.77
Domestica	20 a mas	1.46
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	1.46
	30 a mas	1.78
Industrial	0 a 80	1.78
	80 a mas	2.73
Estatat	0 a 30	1.46
	30 a mas	1.78

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE LOS AQUIJES

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.64
	0 a 8	0.64
	8 a 20	1.26
Domestica	20 a mas	2.87
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	2.87
	30 a mas	4.17
Industrial	0 a mas	4.17
Estatat	0 a 30	3.42
	30 a mas	4.17

Nota: las tarifas no incluyen IGV

ESTRUCTURA TARIFARIA DE LA LOCALIDAD DE PALPA

CARGO POR VOLUMEN DE AGUA POTABLE

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	1.08
	0 a 8	1.08
	8 a 20	1.26
Domestica	20 a mas	3.42
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	3.42
	30 a mas	4.17
Industrial	0 a 80	4.17
	80 a mas	6.39
Estatat	0 a 30	3.42
	30 a mas	4.17

Nota: las tarifas no incluyen IGV

CARGO POR VOLUMEN DE ALCANTARILLADO

CLASE	RANGOS	
RESIDENCIAL	0 a mas	0.40
	0 a 8	0.40
	8 a 20	0.84
Domestica	20 a mas	1.59
NO RESIDENCIAL		
Comercial y Otros	0 a 30	1.59
	30 a mas	1.94
Industrial	0 a 80	1.94
	80 a mas	2.98
Estatat	0 a 30	1.59
	30 a mas	1.94

Nota: las tarifas no incluyen IGV

